

# Gaceta

No. 581

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Martes 30 de Julio, 2019

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3078

Homologación para clasificar las unidades creadas por el Consejo Institucional, que no cuentan con una categorización .....2

**Homologación para clasificar las unidades creadas por el Consejo Institucional, que no cuentan con una categorización**

**RESULTANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 18, inciso e, del Estatuto Orgánico del ITCR, es función del Consejo Institucional “Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía...”
2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3051, Artículo 7, del 13 de diciembre de 2017, Modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente, tomó el siguiente acuerdo: (ver anexo 1)

*“a. Aprobar Modificar el Artículo 5 BIS del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente, para que se lea:*

**ARTICULO 5 BIS**

*La categoría de las unidades en Departamentos del ITCR será evaluada y definida mediante un estudio realizado al efecto por la Oficina de Planificación Institucional. En el caso de las Unidades de Departamentos académicos contempladas en el artículo 5, no será necesario el estudio técnico y les corresponderá la categoría tres o cuatro, según corresponda. De igual manera, en caso de que exis-*

*ta alguna unidad en un Departamento académico creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar no será necesario el estudio técnico, sino que se asignará la categoría de la unidad existente por un procedimiento denominado de homologación.*

*Este estudio se realizará a solicitud del consejo de departamento al que pertenece la unidad, al menos tres meses antes de finalizar el nombramiento del coordinador, solamente cuando se presenten cambios significativos en alguno de los siguientes aspectos:*

- a. Cambio en la naturaleza de las funciones realizadas por la unidad*
- b. Cambio en el nivel de formación o especialización de los integrantes de la unidad para el cumplimiento de los objetivos de ésta.*
- c. Cambio en el volumen de tareas realizadas por la unidad.*

*La información pertinente para realizar el estudio de evaluación y categorización de la unidad será suministrada por ésta en el formato establecido por la Oficina de Planificación Institucional para tal efecto.*

- b. Solicitar a la Administración que presente una propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a más tardar el 30 de junio del 2018.*

- c. Publicar*

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME”.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio R-1480-2017, con fecha de recibido 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Calvo, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-781-2017, remite la propuesta de homologación para clasificar las unidades creadas por el Consejo Institucional que no cuentan con una categorización. (ver anexo 2)
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No.592, celebrada el 15 de junio de 2018, da

audiencia a la MAU. Tatiana Fernández y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, en la cual se aclaran dudas sobre el tema.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No.593, celebrada el 22 de junio de 2018, revisa la propuesta y dispone elevarla al pleno.

**SE ACUERDA:**

- a. Ratificar la categorización de las siguientes unidades, tomando como base el Artículo 5 Bis del Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR:

| Órgano, departamento o escuela   | Categoría según Reglamento |
|--|----------------------------|
| <u>Áreas Académicas:</u>   |                            |
| Área Ingeniería Mecatrónica ( <i>Licenciatura</i> )                        | 3                          |
| Área Agroforestal ( <i>Maestría</i> )                                      | 4                          |
| Área Administración de Tecnologías de Información ( <i>Licenciatura</i> )  | 3                          |
| <u>Escuelas:</u>   |                            |
| <i>Administración de Empresas</i>  |                            |
| Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnología | 3                          |
| Licenciatura en Administración de Empresas                                 | 3                          |
| Carrera en Administración de Empresas Nocturna Cartago                     | 3                          |
| Administración de Empresas Nocturna San José                               | 3                          |
| Unidad de Cursos de Servicios de Administración de Empresas                | 3                          |
| <i>Agronegocios</i>  |                            |
| Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial                          | 3                          |
| <i>Química</i>   |                            |

|   |   |
|---|---|
| Centro de Investigación en Protección Ambiental                                       | 3 |
| Carrera de Ingeniería Ambiental   | 3 |
| <i>Biología</i>   |   |
| Centro de Investigación en Biotecnología  | 3 |
| <i>Ingeniería en Computación</i>  |   |
| Centro de Investigaciones en Computación  | 3 |
| Unidad Académica en Ingeniería en Computación (Sede interuniversitaria Alajuela)      | 3 |
| Carrera de Ingeniería Electrónica (Sede Regional San Carlos)                          | 3 |
| <i>Ingeniería en Construcción</i>   |   |
| Centro de Investigación en Construcción (CIVCO)                                       | 3 |
| <i>Producción Industrial</i>  |   |
| Unidad Académica Licenciatura en Producción Industrial (San Carlos)                   | 3 |
| <i>Ingeniería Forestal</i>  |   |
| Centro de Investigación en Innovación Forestal (CIIF)                                 | 3 |
| <i>Dirección de Posgrado</i>  |   |
| Área Académica de Doctorado en Ingeniería   | 4 |
| <i>Agronomía</i>  |   |
| Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo | 3 |
| Programa Productivo PPA*  | 2 |
| Unidad de Planta de Matanza   | 2 |
| Unidad Proyecto de Ganado de Carne  | 2 |
| Unidad de Producción Animal   | 2 |
| Unidad de Cultivos  | 2 |
| <i>Idiomas y Ciencias Sociales</i>  |   |
| Carrera en Gestión de Turismo Rural Sostenible  | 3 |

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**d. Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 26, del 27 de junio de 2018.**